

Nivel II-1, correspondiente al mes de febrero del 2026 por la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (S/ 21,330.00) SOLES;

Que, con proveído favorable de la Unidad de Recursos Humanos, autoriza la proyección de la Resolución para el pago de la **Valorización Priorizada por Atención Especializada, en los EE.SS. Estratégicos de Salud de Nivel de Categoría Nivel II-1** a los profesionales de la salud de los Establecimientos de salud, comprendidos los EE.SS. Estratégicos de Salud del nivel de Categoría II-1, del Hospital de Apoyo de Recuay y del Hospital de Apoyo "N.S.M." de Carhuaz de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, correspondiente al mes de **febrero del 2026** por la suma de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (S/ 21,330.00) SOLES;**

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026, el Decreto Legislativo N°1153, el Decreto Supremo N° 223-2013-EF y la Resolución Ministerial N° 977-2017MINSA;

Estando a lo informado por el responsable de Control de Asistencia y Permanencia del Personal, y con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento Estratégico, con la aprobación de la Oficina Administración de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el pago de la **Valorización Priorizada por Atención Especializada, en los EE.SS. Estratégicos de Salud de Nivel de Categoría Nivel II-1** a los profesionales de la salud de los Establecimientos de salud, comprendidos los EE.SS. Estratégicos de Salud del nivel de Categoría II-1, del Hospital de Apoyo de Recuay y del Hospital de Apoyo "N.S.M." de Carhuaz de la jurisdicción de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, correspondiente al mes de **febrero del 2026** por la suma de **VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 00/100 (S/ 21,330.00) SOLES,** según el anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El responsable de Remuneraciones, Pensiones y Otros Beneficios de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Red de Salud Huaylas Sur, deberá de dar estricto cumplimiento a los considerados de la presente Resolución.

Artículo 3°.- La presente Resolución deberá de abonarse y afectar a la asignación específica 2.1.13.31 por Atención Especializada en los EE.SS. Estratégicos de Salud de Nivel de categoría II-1, y a la disponibilidad presupuestal determinada.

HSEE/GHSM/gjh.

Regístrese y Comuníquese;

Gobierno Regional de Ancash
Dirección Regional de Salud - Ancash
Dirección de Red de Salud Huaylas Sur
CPC. Edita Erlina Henostroza Sanchez
MAT N° 06 - 800
JEFE oficina de Administración - RSHS

